

Intorcu



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2011-MPH-BCA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011; de fecha 24 de Marzo del año 2011; mediante Acuerdo de Concejo N° 16 de la misma fecha, se acordó aprobar la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 003 y N° 004, hasta el mes de mayo del 2011; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; gozan de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 16 aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011; de fecha 24 de Marzo del año 2011, se acordó **aprobar la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 003**, la misma que aprueba el "proyecto del programa de beneficios tributarios para realizar inscripciones y otorgar facilidades de pago del impuesto predial" y N° 004, la cual aprueba la prorroga hasta el 31 de marzo del 2011, para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto predial, **hasta el mes de mayo del 2011;**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA

QUE, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N° 003 Y N° 004, HASTA EL MES DE MAYO DEL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la ampliación de la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 003, que aprueba el "proyecto del programa de beneficios tributarios para realizar inscripciones y otorgar facilidades de pago del impuesto predial" y N° 004, que aprueba la prórroga hasta el 31 de marzo del 2011, para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto predial, hasta el mes de mayo del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Rentas y Tributación, a fin de que proceda a hacer cumplir la presente ordenanza y tome las acciones pertinentes a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente ordenanza conforme con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Siendo que esta entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil Once.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.A.



Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE